

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (Única Instancia)
DEMANDANTE: INVERSIONES BOTERO VÉLEZ S.A.S.
DEMANDADO: DENTIX COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 680013103011 2023 00271 00

CONSTANCIA.- Al Despacho del señor Juez informando que el demandado contestó la demanda y formuló excepciones de fondo. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 2 de abril del 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref.- 2023-00271-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024).-

Con el escrito de contestación, el demandado DENTIX COLOMBIA S.A.S. formuló excepciones de fondo contra la demanda principal, sin que exista prueba del envío, ni acuse de recibo del mismo por quien representa los intereses del demandante (*parágrafo del art. 9, Ley 2213/22*).

En consecuencia, es procedente dar aplicación al artículo 370 del C.G.P., esto es, corriendo traslado a la parte demandante, de las excepciones de fondo presentadas contra la demanda por el demandado DENTIX COLOMBIA S.A.S. (PDF23), por el término de cinco (5) días, «...para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan».

SÚRTASE el traslado por Secretaría, en concordancia con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P. y REMÍTASE el link del expediente a los apoderados de las partes.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 042 del 17 de abril de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7171a32032dcde7a246226ef6fe9785b0279ef8e8f74b2874d748978ae5deb66

Documento generado en 16/04/2024 11:43:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ andersonpinozuluaga@gmail.com / giovanni.maltes@gmail.com